



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 145/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 145/19 Sucre, 29 de abril de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 107/19 de 03 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ACEPTÓ la renuncia irrevocable del CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, como miembro del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, designado por el periodo 2017 – 2019, señalando que esta decisión fue asumida, por situaciones de fuerza mayor, entre otras el (recargado trabajo como Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, que le imposibilitan asistir a la reuniones convocadas por el Directorio del Órgano Regulador), quedando pendiente la designación de su reemplazante.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la Nota CITE INT. S.V.B. 005/2019, emitida por el CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, haciendo conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la certificación, expedida por el Presidente de la Empresa Comercial de Agregados, señalando que el Sr. Santiago Vargas Beltrán, es Socio Activo de la Empresa Comercial de Agregados SAN JUAN Ltda., en ese sentido, indica que se encuentra impedido de formar parte del Directorio del Órgano Regulador; con ese antecedente, nuevamente propusieron el nombre del CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, para formar parte del Órgano Regulador, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, por unanimidad de los Concejales (as), como miembro del Directorio del Órgano Regulador de la Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sucre, (en representación de la Minoría), por el periodo 2018 – 2019, en este caso, para concluir la gestión 2019, haciendo constar, que una vez designado, se procedió inmediatamente a su posesión, conforme a las normas establecidas y con las formalidades de rigor.

Que, conforme al Parágrafo I. art. 16 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregadas en el Municipio de Sucre: Los miembros del Órgano Regulador tanto del GAMS, como de los sectores sociales, deberán ser elegidos por DOS AÑOS previa convocatoria mediante Resolución que emita el Concejo Municipal...(sic).

Que, de acuerdo a la Cláusula SEPTIMA del ANEXO 1 de la CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO REGULADOR, aprobado por Resolución Nº 156/17, se tiene previsto (DE LA POSESIÓN): Todos los representantes de sectores sociales ante el Órgano Regulador serán posesionados por el Concejo Municipal en una Sesión Ordinaria... conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal Nº 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autónoma Municipal" "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, como miembro del DIRECTORIO DEL ÓRGANO REGULADOR DE LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 145/19

**MUNICIPIO DE SUCRE, (en representación de la Minoría), por el periodo 2018 – 2019, en este caso, PARA CONCLUIR LA GESTIÓN 2019, haciendo constar, que una vez designado por unanimidad de los Concejales (as), se procedió inmediatamente a su POSESIÓN, conforme a las normas establecidas y con las formalidades de rigor.**

**ARTÍCULO 2°.-** La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**